

en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallada en ella este edicto servirá igualmente para notificación a la deudora del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

Finca objeto de la subasta

Entidad número 7. Vivienda letra C, en la planta primera del edificio, con frente a la prolongación de la avenida de la Unión, y entre la calle Vermell y el paseo Josep Mundet, en el barrio de Sant Antoni, del municipio de Calonge. Tiene una superficie construida de 65,70 metros cuadrados y una superficie útil de 57,20 metros cuadrados, teniendo además una terraza de 10 metros cuadrados. Se distribuye en recibidor, pasillo, cuarto de baño, cocina, comedor-sala de estar y dos habitaciones.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Palamós, al tomo 2.942, libro 380 de Calonge, folio 70, finca número 17.164.

Sant Feliu de Guixols, 7 de julio de 2000.—La Secretaria.—47.518.

TERRASSA

Edicto

El ilustrísimo señor don Guillermo Arias Boo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Terrassa (Barcelona) y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría de quien esto refrenda se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria al número 390/99, a instancia de la entidad Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por el Procurador don Vicente Ruiz Amat, contra don Ahmed Mrini, en reclamación de la suma de 7.683.165 pesetas de principal e intereses y 1.000.000 de pesetas de costas, en los que, por resolución del día de la fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días, el bien inmueble que al final se describe, bajo las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y para tomar parte en las subastas deberán los licitadores, previamente, acreditar haber depositado con anterioridad en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», oficina 6260, sucursal de Terrassa, calle Portal de San Roque, en la cuenta a nombre del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Terrassa, una suma igual, al menos, al 20 por 100 como mínimo de la respectiva valoración del bien, haciéndose constar expresamente que los autos y certificaciones de título y cargas se hallan de manifiesto en Secretaría; que se acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas anteriores y preferentes subsistirán, aceptándolos y quedando subrogado en ellos el rematante sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La pública subasta tendrá lugar por primera vez el día 27 de septiembre de 2000; por segunda vez, término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación escriturada, el día 27 de octubre de 2000; para el caso de que la misma quedase desierta, se anuncia la subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, para el día 27 de noviembre de 2000; siendo la hora de celebración de todas ellas la de las diez treinta horas.

Asimismo, y para el caso de que los señalamientos de subasta no pudiesen notificarse en forma al demandado, el presente suple la notificación prevenida a los efectos en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Bien objeto de subasta

Urbana número 7. Vivienda en la planta tercera, puerta primera izquierda, de la casa números 2 y 4 de la calle de Lavoisier, de esta ciudad, esquina a la del Pintor Fortuny, número 113; compuesta de varias habitaciones y servicios; que ocupa una superficie de 61 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, este, calle de Lavoisier; derecha, entrando, escaleras y rellano donde abre puerta y finca 8; izquierda, don Matías Juanico, y fondo, patio de luces y doña Mercedes Amat. Cuota: 12,50 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Terrassa, al tomo 2.094, libro 614, de la sección primera de Terrassa, folio 120, 120 vuelto, 122 y 122 vuelto, finca registral número 14.365-bis, inscripción cuarta.

Tipo de la primera subasta: 10.233.750 pesetas.

Dado en Terrassa a 25 de mayo de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—47.596.

TERRASSA

Edicto

Don Martín Chela Marco, Secretario en sustitución del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Terrassa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 62/1998, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra «Nuevas Instalaciones y Proyectos, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 11 de octubre de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0.87.00-3, subcuenta número 0874000018006298, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de noviembre de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 14 de diciembre de 2000, a las diez treinta horas. Esta subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poderse llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y valor

Número 2. Nave industrial sita en Terrassa, calle Libra, esquina calle Neptuno, número 81; compuesta de planta baja de 574,30 metros cuadrados y plantas primera y segunda de 63,90 metros cuadrados cada una de ellas; tiene el uso exclusivo de un patio de 711,77 metros cuadrados; linda: Norte, calle Libra; sur, parcela 133; este, calle Neptuno, y oeste, con departamento número 1.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Terrassa número 1, al tomo 2.255 del archivo, libro 1.153, de la sección segunda de Terrassa, folio 201, finca 71.723.

Tipo de subasta: 107.000.000 de pesetas.

Dado en Terrassa a 5 de julio de 2000.—El Secretario en sustitución.—47.595.

TOLEDO

Edicto

Don Alejandro José Galán Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Toledo y su partido judicial,

Hago saber: En el procedimiento de quiebra voluntaria seguido ante este Juzgado con el número 456/97, a instancias de «Cerámica y Decoración Álvarez, Sociedad Anónima», se ha dictado la siguiente resolución, la cual es del tenor literal siguiente:

«Auto

El Juez sustituto, don Alejandro José Galán Rodríguez.

En Toledo a 7 de julio de 2000.

Hechos

Primero.—Por la Procuradora doña Nélida Tardío Sánchez, en la representación acreditada de la entidad quebrada «Cerámica y Decoración Álvarez, Sociedad Anónima», se presentó la siguiente propuesta de convenio:

Propuesta de convenio entre «Cerámica y Decoración Álvarez, Sociedad Anónima» y los acreedores:

Primero.—Don José Luis Melchor, legal representante de la quebrada «Cerámica y Decoración Álvarez, Sociedad Anónima» se obliga a poner a disposición de sus acreedores todos los bienes del activo de dicha entidad, que han sido ocupados.

Segundo.—Una Comisión que se integrará por los propios Síndicos de esta quiebra, al objeto de hacer efectiva la realización de los expresados bienes, cuidará de la ejecución de este convenio, a fin de que en nombre y representación de «Cerámica y Deco-